

R.M.
22/02/2023

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-58//2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a ocho de febrero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE

V I S T O el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha veintiséis de enero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de las respuestas a las solicitudes con folios 321105422000257 y 321105422000254, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la **ADMISIÓN** del recurso de revisión, lo anterior mediante **AUTO** de fecha ocho de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la **MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

DOY FE.


MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

RDL/mjac

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-58//2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la comisión permanente
PRESENTE

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha veintiséis de enero del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de las respuestas a las solicitudes con folios **321105422000257** y **321105422000254**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **“La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.”**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-58/2023** y su acumulado **IZAI-RR-61/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción V, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del

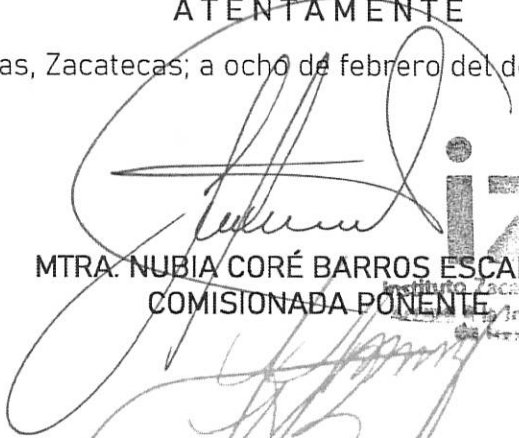
Página 2 de 2

Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, a ocho de febrero del dos mil veintitrés.


MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


RDL/mae

C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA
Expedientes:	IZAI-RR-58//2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ACUMULACIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a siete de febrero del dos mil veintitrés.

VISTOS los AUTOS DE TURNO de fecha treinta y uno de enero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación a los RECURSOS DE REVISIÓN interpuestos en fecha veintiséis de enero del presente año, a las ocho horas, derivados de las respuestas a las solicitudes con folios 321105422000257 y 321105422000254, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

1. IZAI-RR-58/2023:

- I. El recurrente en fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, solicitó información pública mediante el folio 321105422000257, en la cual requería:

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado." [Sic.]

- II. En fecha tres de enero del presente año a las trece horas cuarenta y cuatro minutos, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]

- III. En fecha veintiséis de enero del presente año a las ocho horas, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente envía un enlace donde vienen las percepciones generales de los trabajadores. Se pidió información sobre las horas extras." [Sic.]

2. IZAI-RR-61/2023:

- I. El recurrente en fecha veintidós de noviembre del dos mil veintidós, solicitó información pública mediante el folio **321105422000254**, en la cual requería:

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado" [Sic.]

- II. En fecha tres de enero del presente año a las trece horas cuarenta y un minutos, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta." [Sic.]

- III. En fecha veintiséis de enero del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado respondió algo diferente a lo solicitado" [Sic.]

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en **"La entrega de información que no corresponde con lo solicitado"** fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Ahora bien, el recurrente interpuso recursos de revisión respecto a solicitudes de información con números de folios diversos, pero resultan ser afines en contra del mismo sujeto obligado, por lo que, es procedente la acumulación de los **recursos de revisión** presentes, de

conformidad con el artículo 132 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por ende, los **RECURSOS DE REVISIÓN** son afines ya que los mencionados versan en el mismo sujeto obligado, el mismo recurrente y el mismo correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

SE ACUERDA

ÚNICO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 132 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas el Pleno de este Instituto, establece procedente la **ACUMULACIÓN** de los expediente **IZAI-RR-58/2023** al expediente **IZAI-RR-61/2023** los cuales correrán a cargo de a la Ponencia de la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**.

El presente auto se firma el día de su fecha por **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADO


MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



AUTO DE ADMISIÓN

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
RECURSO DE REVISIÓN			
MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA			
COMISIONADO PONENTE			
EXPEDIENTES:	IZAI-RR-58/2023	Y	SU
	ACUMULADO EL IZAI-RR-61/2023		
RECURRENTE:	C. Rodrigo		
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas		

Zacatecas, Zacatecas; a ocho de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO el **AUTO DE ACUMULACIÓN** de fecha siete de febrero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación a los **RECURSOS DE REVISIÓN** interpuestos en fecha ya señalada en el **AUTO DE ACUMULACIÓN**, mismos que fueron remitidos y acumulados a la Ponencia de la **MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA**, conforme a lo establecido en los artículos 132 fracción XI y 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con generales ya conocidos dentro del **AUTO DE ACUMULACIÓN** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tienen por **ADMITIDOS** los **RECURSOS DE REVISIÓN** interpuestos por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; asimismo, este Organismo Garante observa que de los anterior se actualiza el supuesto de la entrega de información que no corresponde con lo solicitado del artículo 171 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-58/2023** y su acumulado **IZAI-RR-61/2023**, mismo con el que se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de

conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Regístrese en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le corresponda, e intégrese el expediente respectivo.

En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, pudiendo el promovente interponerlo a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual manera cualquier comunicación del Recurrente a este Instituto, podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónicamente, a la dirección de correo: recursos@izai.org.mx o a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**.

NOTIFÍQUESE a la parte recurrente a través del medio ya señalado en el punto **PRIMERO**, fracción **II**, inciso **c** señalado en el **AUTO DE ACUMULACIÓN**; lo anterior de conformidad con el artículo 172 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

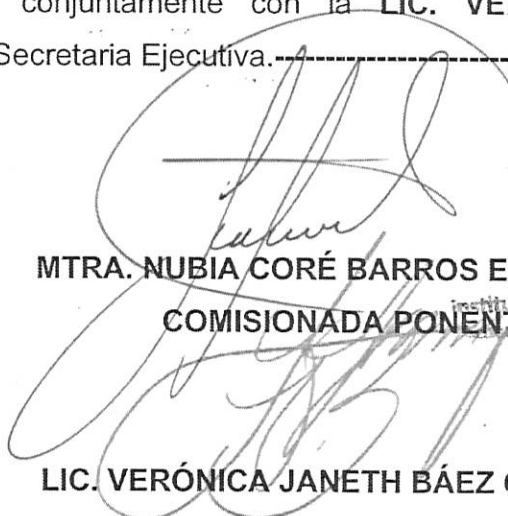
Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)** misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto

Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.¹

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIGEMI-SICOM), ASÍ COMO AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones I y II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


MTRA. NUBIA CORÉ BARROS ESCAMILLA

COMISIONADA PONENTE

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO

SECRETARIA EJECUTIVA

Conste.- El presente **RECURSO DE REVISIÓN** se registró en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número de expediente **IZAI-RR-58/2023**.-----

-----DOY FE.


RDL/mjac

¹ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. AL PRACTICARLA, LA AUTORIDAD DEBE ANEXAR EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL DEL QUE DERIVE, LA CONSTANCIA FEHACIENTE DE RECEPCIÓN POR SU DESTINATARIO. Época: Décima Época; Registro: 2004530; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3; Materia(s): Común, Administrativa; Tesis: XIII.T.A.3 A (10a.); Página: 2616.

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente IZAI-RR-58/2023	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 26/01/2023 08:30	Folio de la solicitud 321105422000257
Sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Estado actual Turnado
Fecha de estado 27/01/2023 14:23	Comisionado ponente Nubia Coré Barrios Escamilla

Información del recurrente	
Nombre Rodrigo	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo ---	Teléfono celular ---
Correo electrónico rodrigosantiagodeleon@hotmail.com	Domicilio , MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega Entrega a través del portal	Fecha de recepción de la solicitud 23/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud 18/01/2023 00:00	Fecha de última respuesta a la solicitud 03/01/2023 13:44

Descripción de la solicitud

Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud	
Nombre del archivo	Descripción del archivo

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

c1a473e811f35ff38c5d5a64e3cb5bfa

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000257	documento_adjunto_respuesta_321105422000257

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente envía un enlace donde vienen las percepciones generales de los trabajadores. Se pidió información sobre las horas extras.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/012/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000257, con fecha 22 de noviembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

- Los conceptos e importe de las percepciones de los trabajadores de este Poder Legislativo del periodo comprendido entre los años de 2017 al 2022, podrá consultarlos en la liga siguiente:
<https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 03 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

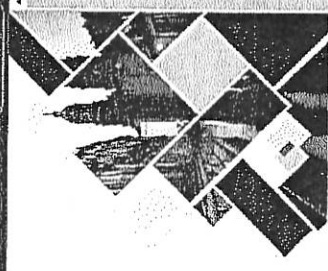
LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Archivo.



LXV LEGISLATURA ESTADO DE ZACATECAS 2021 • 2024



INICIO LXV LEGISLATURA PARLAMENTARIO SISTEMA ESTATAL NORMATIVO TRANSPARENCIA SERVICIOS INTERNOS

facebook

Poder Legislativo
14 mil seguidores

Seguir página

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Estudios y Análisis de la Ley, ha elaborado el Proyecto de Ley de Presupuesto y Cuenta Pública para el ejercicio 2021.

Dona Guadalupe Aguirre Anabela
Representante del Poder Legislativo

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
el domingo

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2015-2017

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2018-2019

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2020

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA PRIMER SEMESTRE 2021

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA SEGUNDO SEMESTRE 2021

CONTACTÁMONOS

Facebook, Twitter, Instagram, YouTube icons

TRANSMISIÓN EN VIVO

Live stream interface showing a person speaking

SESION SOLEMNE

Portrait of a man, likely a legislator

Expediente:	IZAI-RR-58/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha veintiséis de enero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio 321105422000257, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.

izai

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general

Número de expediente	Tipo de medio de impugnación
IZAI-RR-61/2023	Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición	Folio de la solicitud
26/01/2023 08:30	321105422000254
Sujeto obligado	Estado actual
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Turnado
Fecha de estado	Comisionado ponente
27/01/2023 14:23	Nubia Coré Barrios Escamilla

Información del recurrente

Nombre	Medio de notificación
Rodrigo	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo	Teléfono celular
---	---
Correo electrónico	Domicilio
rodrigossantiago@hotmai.com	, MEXICO

Información de la solicitud

Modalidad de entrega	Fecha de recepción de la solicitud
Entrega a través del portal	22/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud	Fecha de última respuesta a la solicitud
17/01/2023 00:00	03/01/2023 13:41

Descripción de la solicitud

Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

b40acf7f0d70be37053ba699c9c5dbb8

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000254	documento_adjunto_respuesta_321105422000254

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado respondió algo diferente a lo solicitado.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/009/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000254, con fecha 19 de noviembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

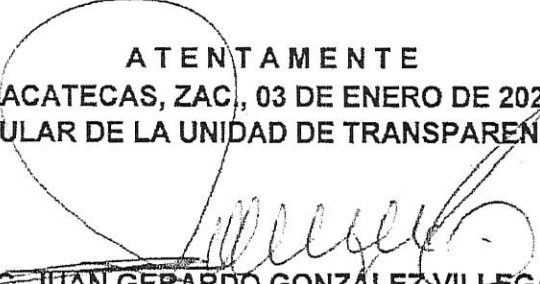
“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

- La percepción, incluido el concepto de estímulos otorgadas al personal durante los años comprendidos de 2017 a 2021, podrá consultarlas en el siguiente enlace <https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>
- La información de referencia correspondiente al año 2022, podrá consultarla en la liga siguiente: <http://transparencia.congresozac.gob.mx>
- Al ingresar deberá realizar las siguientes acciones:
- Seleccionar **“Artículo 39”**
- De clic en el ícono **VIII Tabulador y Sueldos**
- Deberá seleccionar el apartado Remuneración Bruta y Neta
- Deberá pulsar en el recuadro XLS
- A continuación, aparecerá una descarga de un archivo Excel, donde podrá realizar la consulta

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 03 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-
Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA ESTADO DE ZACATECAS 2021 • 2024

INICIO LXIV LEGISLATURA PARLAMENTARIO SISTEMA ESTATAL NORMATIVO TRANSPARENCIA SERVICIOS INTERNOS

facebook

Poder Legislativo
14 mil seguidores
seguir página

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.
Elecciones 2024
Elecciones para el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
Elecciones para el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.
Elecciones para el Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
el domingo

CONTACTANOS

TRANSMISIÓN EN VIVO

SESION SOLEMNE

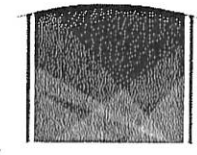
REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2015-2017

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2018-2019

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2020

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA PRIMER SEMESTRE 2021

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA SEGUNDO SEMESTRE 2021



LXV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Obligaciones de transparencia de conformidad con lo que establece el Reglamento segundo de los Reglamentos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estándarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de cumplir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dirección: Manuel M. Ponce no. 408, Zacatecas Centro, 98000 Zacatecas, Zac.
Tel: 492 921 8714
Correo: legislaturatransparencia@outlook.com



CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (LEY ARTICULO 64)

LEGISLATURAS ANTERIORES

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

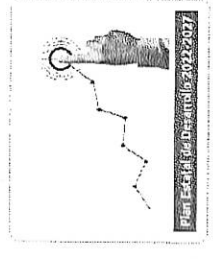
- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

Obligaciones en materia de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Artículo 39

Artículo 42

Artículo 39 - Obligaciones Generales



Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027



Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas y sus Anexos

Ley de Ingresos

Lista de Beneficiarios Capítulo 4000 Artículo 67 párrafo 3ero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Expediente:	IZAI-RR-61/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha veintiséis de enero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000254**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- **DOY FE.**

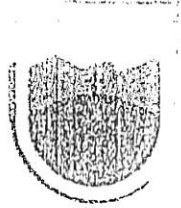


INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

4.052

PABLO MAURICIO
LANDEROS SÁNCHEZ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

DIRECTOR DE GASTO
FINANCIAMIENTO Y ESTUDIO DE
MERCADO
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

VERSIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 11/23/21

ZACATECAS, ZAC., A 01 DE FEBRERO DE 2021

VERSIÓN PÚBLICA

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

VERSIÓN PÚBLICA



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

MARCO ANTONIO

MONREAL ROJAS

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

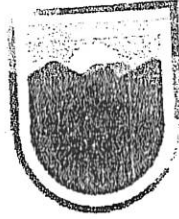
CARGO QUE DEL 24 DE FEBRERO DE 2022 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE FEBRERO DE 2022

~~VERSIÓN PÚBLICA~~

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

~~VERSIÓN PÚBLICA~~



Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ALEJANDRO ALMEIDA LÓPEZ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82. FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

**DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

03 MAR. 2022

RECIBIDO

CARGO QUE DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 06 DE DICIEMBRE DE 2021

VERSIÓN PÚBLICA

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ALEJANDRO CORNELIO
PÉREZ ORDIANO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

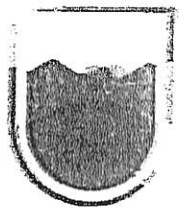
SUBSECRETARIO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Prob. Original
~~VERSION PÚBLICA~~

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

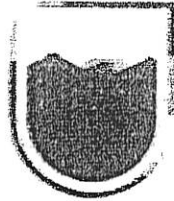
CARGO QUE DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE OCTUBRE DE 2021

VERSIÓN PÚBLICA

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Revisión Original
11/10/2021



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

MARIBEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

**DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

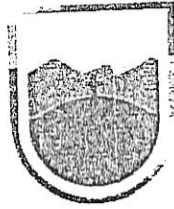
CARGO QUE DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 04 DE OCTUBRE DE 2021

VERSIÓN PÚBLICA

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Recibo: Nominamiento
27-09-21
Maribel Martínez G



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

MIRIAM
MARTÍNEZ RAMÍREZ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

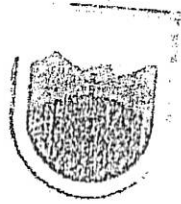
Recibi
~~VERSION PUBLICA~~
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DEL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 01 DE ABRIL DE 2022

~~VERSION PUBLICA~~

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2017-2021

KARINA DE NAVA GARCÍA

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

14 FEB. 2022

RECIBIDO

RECIBI... HORA...

CARGO QUE DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO.

VERSIÓN PÚBLICA
ZACATECAS, ZAC., A 01 DE FEBRERO DE 2021

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA

*Recibido Original
Nombramiento
3/02/22*

*14 FEB 2022
11:55*



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/039/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-58/2023 y acumulado
IZAI-RR-61/2023.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-58/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información no corresponde a lo solicitado en las solicitud 321105422000254 y 321105422000257.

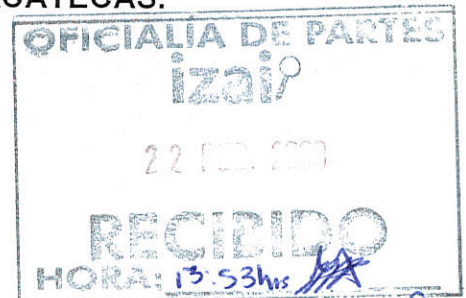
Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 22 DE FEBRERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE AVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo



Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

1 hoja, anexo de 17 hojas

EXPEDIENTE:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:

DPLAJ/LXIV/039/2023.

En **7** fojas útiles, con **3** anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el trece de febrero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de las respuestas que esta H. Legislatura del Estado mediante las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo los folios; 321105422000254 y 321105422000257.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007. **(ANEXO 1)**

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

A) El pasado veintidós y veintitrés de noviembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó diversas solicitudes de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo los folios 321105422000254 y 321105422000257 respectivamente, cuyo contenido es el siguiente:

Solicitud 321105422000254

Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado. (sic)

Solicitud 321105422000257

Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado. (sic)

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitudes mencionada líneas arriba, tal cual consta en los autos que integran el presen medio de impugnación y su acumulado.

C) En fecha veintiséis de enero del año 2023, el ahora Inconforme, considera que las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado no cumplen con sus exigencias respecto de las solicitudes 321105422000254 y 321105422000257, por lo que en particular presentó las quejas que integran al medio de impugnación que nos ocupa y las cuales versan bajo la literalidad siguiente;

- Inconformidad respecto de la solicitud 321105422000254

“El sujeto obligado respondió algo diferente a lo solicitado.” (sic)

- Inconformidad respecto de la solicitud 321105422000257

“El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente envía un enlace donde vienen las percepciones generales de los trabajadores. Se pidió información sobre las horas extras.” (sic)

D) En tal sentido en fecha trece de enero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Acumulación, por medio del cual se notifica a esta Legislatura Local, la inconformidad hacia las respuesta emitidas por esta Legislatura y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic).

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

En consecuencia lo anterior se integra el expediente IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

APARTADO A. TOCANTE AL EXPEDIENTE IZAI-RR-61/2023 (Perteneiente a la solicitud 321105422000254).

ÚNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/162/2023**, a través del cual se complementa la información en alcance a la contestación remitida la solicitud de información primigenia, y en donde se detallan.. ***los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.***

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos n.barrios@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Nubia Coré Barrios Escamilla, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos de pronunciarnos en la defensa

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

APARTADO B. TOCANTE AL EXPEDIENTE IZAI-RR-58/2023 (perteneciente a la solicitud 321105422000257).

ÚNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/162/2023**, a través del cual se complementa la información en alcance a la contestación remitida la solicitud de información primigenia, y en donde se detalla la; ***Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.***

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos n.barrios@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Nubia Coré Barrios Escamilla, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

proactiva, virtud a que no solo nos de pronunciarnos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas con lo antes narrado el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observa que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

PRIMERO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/162/2023**, que contiene la complementación descrita en el PUNTO UNICO del apartado **A** de contestación relativo **al expediente IZAI-RR-61/2023 (perteneciente a la solicitud 321105422000254)**, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com.

Prueba que ofrezco en relación a punto segundo de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del Requirente, con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

SEGUNDO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/162/2023**, que contiene la complementación descrita en el PUNTO UNICO del apartado **B** de contestación relativo **al expediente IZAI-RR-58/2023 (perteneciente a la solicitud 321105422000257)**, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com.

Prueba que ofrezco en relación a punto segundo de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del Requirente, con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 3**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,** atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023, interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 22 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos

H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO

1

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



SIN TEXTO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

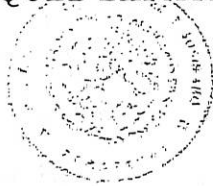
SIN TEXTO

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE



SECRETARIA

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (22) VEINTIDOS DE FEBRERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO

2

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000254 y 321105422000257 con respecto al Recurso de Revisión IZAI-RR-58/2023, y acumulado IZAI-RR-61/2023. Legislatura del Estado de Zacatecas

Unidad de Transparencia Legislativa del Estado
Para: rodrigo.antis@poderseignomail... y 2 más

Complementación a recurso ...

UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios UTPLEZ/009/2023 y UTPLEZ/012/2023

C. Rodrigo
PRESENTE.

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-58/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023, se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas obligadas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257

Folio 321105422000254

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado." [sic]

Folio 321105422000257

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del año 2022, según el caso, el gobierno del trabajador."

UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios UTPLEZ/009/2023 y UTPLEZ/012/2023.

C. Rodrigo
PRESENTE.

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-58/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas obligadas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257.

Folio. 321105422000254

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado." [sic]

Folio. 321105422000257

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado." [sic]

La relación del personal que le fue depositado el concepto de estímulos al personal del año 2018 podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congreso.zac.gob.mx/contenidos/legislatura/2022/07/16/165315.pdf>

La relación de trabajadores a los que le fue depositado el concepto de horas extras durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como lo que iba a fecha de su solicitud original del año 2022 lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congreso.zac.gob.mx/contenidos/legislatura/2022/07/16/165311.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago presente la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 22 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios
UTPLEZ/009/2023 y
UTPLEZ/012/2023.

C. Rodrigo
PRESENTE.

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-58/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas otorgadas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257:

Folio. 321105422000254

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.” [sic]

Folio. 321105422000257

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.” [sic]

La relación del personal que le fue depositado el concepto de estímulos al personal del año 2018 podrá consultarla en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230216165315.pdf>

La relación de trabajadores a los que le fue depositado el concepto de horas extras durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como lo que iba a fecha de su solicitud original del año 2022 lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230217103311.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 22 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, CoI Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

Anexo

3



UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios
UTPLEZ/099/2023 y
UTPLEZ/012/2023

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-59/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas obradas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257.

Folio. 321105422000254

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado." [sic]

Folio. 321105422000257

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado." [sic]

La relación del personal que le fue depositado el concepto de estímulos al personal del año 2018 podrá consultarla en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.congresoizac.gob.mx/ozz/imagenes/uploads/2022/02/16/165315.pdf>

La relación de trabajadores a los que le fue depositado el concepto de horas extras durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como lo que iba a fecha de su solicitud original del año 2022 lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.congresoizac.gob.mx/ozz/imagenes/uploads/2022/02/17/103311.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propiciar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 22 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]

complementacion a respuesta de informacion 32110... | 16 de 02

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000254 y 321105422000257 con respecto al Recurso de Revisión IZAI-RR-59/2023, y acumulado IZAI-RR-61/2023. Legislatura del Estado de Zacatecas

1 archivo adjunto

Unidad de Transparencia Legislatura del Estado
Para: rodrigo.antonio@legislatura.zac.gob.mx | 2 más
Máx. 20 MB (20 MB)

complementación a recurso ...
458 KB

UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios
UTPLEZ/099/2023 y
UTPLEZ/012/2023

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-59/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas obradas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257.

Folio 321105422000254

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado." [sic]

Folio 321105422000257

"Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado." [sic]



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios
UTPLEZ/009/2023 y
UTPLEZ/012/2023.

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-58/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas otorgadas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257:

Folio. 321105422000254

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.” [sic]

Folio. 321105422000257

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.” [sic]

La relación del personal que le fue depositado el concepto de estímulos al personal del año 2018 podrá consultarla en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230216165315.pdf>

La relación de trabajadores a los que le fue depositado el concepto de horas extras durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como lo que iba a fecha de su solicitud original del año 2022 lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230217103311.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 22 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento. Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/162/2023
Asunto: Complementación a los oficios
UTPLEZ/009/2023 y
UTPLEZ/012/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance a los oficios número UTPLEZ/009/2023, UTPLEZ/012/2023 y con referencia a los recursos de revisión IZAI-RR-58/2023 y acumulado IZAI-RR-61/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a las respuestas otorgadas en las solicitudes de información marcadas con el número 321105422000254 y 321105422000257:

Folio. **321105422000254**

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.” [sic]

Folio. **321105422000257**

“Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.” [sic]

La relación del personal que le fue depositado el concepto de estímulos al personal del año 2018 podrá consultarla en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230216165315.pdf>

La relación de trabajadores a los que le fue depositado el concepto de horas extras durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como lo que iba a fecha de su solicitud original del año 2022 lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230217103311.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 22 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx ● Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 ● email: correo@congresozac.gob.mx

Oficio: No. DAF/068/2023
Asunto: Sugerencia de respuesta
A los Recursos de Revisión
IZAI-RR-58/2023 e IZAI-RR-61/2023

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención a los Recursos de Revisión IZAI-RR-58/2023 e IZAI-RR-61/2023, turnados a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-58/2023

“El sujeto obligado no respondió la solicitud solamente envía un enlace donde vienen las percepciones generales de los trabajadores. Se pidió información sobre las horas extras.” [Sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-58/2023.

La información de referencia podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230217103311.pdf>

Recurso de Revisión IZAI-RR-61/2023

“El sujeto obligado respondió algo diferente a lo solicitado”. [Sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-61/2023.

La respuesta a su solicitud, podrá consultarla en el enlace siguiente:
<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230216165315.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

NÚM. DE OFICIO: 415/2023.

EXPEDIENTE:- IZAI-RR-58/2023 y su acumulado

ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-61/2023.

Zacatecas, Zacatecas; a veintidós de marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. PRISCILA BENITEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
P R E S E N T E

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023**; emitida en fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que el recurrente **RODRIGO** interpusiera el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, en contra de actos atribuibles al sujeto **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

RDL/naact

Zacatecas, Zacatecas; a veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023.
RECURRENTE: RODRIGO VS LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.

RECURRENTE: C. RODRIGO.
P R E S E N T E.

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023** emitida en fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que Usted interpusiera el pasado veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.


NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL DENUNCIANTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-58/2023
y su acumulado IZAI-RR-
61/2023.

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS.

RECURRENTE: RODRIGO

TERCERO INTERESADO: NO
SE SEÑALA

COMISIONADA **PONENTE:**
MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS
ESCAMILLA

PROYECTÓ: LIC. NORMA
ALEJANDRA ÁLVAREZ
CHAVEZ.

Zacatecas, Zacatecas, a veintidós de marzo del año dos mil
veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-58/2023 y su acumulado IZAI-RR-61/2023**, promovido por **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día veintitrés y veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, **el recurrente** solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos

Plataforma o PNT) con los folios 321105422000257 y 321105422000254 respectivamente la siguiente información:

“...Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado...” (Sic).

“...Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado...”(Sic).

SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud. En fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dio contestación a las solicitudes de información mediante los oficios UTPLEZ/012/2023 y UTPLEZ/09/2023 suscrito por el Licenciado Juan Gerardo González Villegas, quien refirió, entre otras cosas, lo siguiente:

“... ”

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

Los conceptos e importe de las percepciones de los trabajadores de este Poder Legislativo del periodo comprendido entre los años 2017 al 2022, podrá consultarlos en la siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>

...” (sic).

“... ”

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

- *La percepción, incluido el concepto de estímulos otorgadas al personal durante los años comprendidos de 2017 a 2021, podrá consultarlas en el siguiente enlace*
<https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>
- *La información de referencia correspondiente al año 2022, podrá consultarla en la liga siguiente:*
<http://transparencia.congresozac.gob.mx>
- *Al ingresar deberá realizar las siguientes acciones:*
- *Seleccionar “Artículo 39”*

- De clic en el ícono **VIII Tabulador y Sueldos**
- Deberá seleccionar el apartado **Remuneración Bruta y Neta**
- Deberá pulsar en el recuadro **XLS**

A continuación, aparecerá una descarga de un archivo Excel, donde podrá realizar la consulta

...” (sic).

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, el solicitante se inconformó derivado de la respuesta otorgada, interponiendo recursos de revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). En los cuales se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

“...El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente envía un enlace donde vienen las percepciones generales de los trabajadores. Se pidió información sobre las horas extras...” (sic)

“...El sujeto obligado respondió algo diferente a lo solicitado...” (sic)

Cuarto.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fueron turnados de manera aleatoria a la C. Comisionada, **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Acumulación. En fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés se acordó acumular el expediente IZAI-RR-61/2023 al expediente IZAI-RR-58/2023, de conformidad con el artículo 132 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEXTO.- Admisión. En fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que, en atención a la inconformidad aludida por el recurrente,

este Organismo Garante, bajo la causal contenida en la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que dispone lo siguiente:


“Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:

[...]

V. La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

[...]”

Posteriormente se notificó a las partes, el día trece de febrero del año dos mil veintitrés el acuerdo de admisión, a través de Plataforma Nacional de Transparencia; al recurrente a través de correo electrónico; y mediante el sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai al sujeto obligado lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados; a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.



SEPTIMO.- Manifestaciones del Sujeto Obligado. El sujeto obligado en fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, rindió manifestaciones mediante oficio número DPLAJ/LXIV/039/2023 de fecha veintidós de febrero del año en curso suscrito por el Lic. José Luis de Ávila Alfaro, Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, quien señala textualmente lo siguiente para los recursos:



*“...
V. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.*

APARTADO A. TOCANTE AL EXPEDIENTE IZAI-RR-61/2023 (Pertenece a la solicitud 321105422000254).



UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que en esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario los servidores públicos que conformamos esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos puedan sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagoodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/162/2023**, a través del cual se complementa la información en alcance a la contestación remitida la solicitud de información primigenia, y en donde se detallan...**los trabajadores a los que les fue depositado el concepto de estímulos al personal por parte del Congreso de Zacatecas durante el año 2018, desglosando el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año mencionado.**

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos n.barrios@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Nubia Barrios Escamilla ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Baez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

APARTADO B. TOCANTE AL EXPEDIENTE IZAI-RR-61/2023 (Pertenece a la solicitud 321105422000257).

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que en esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario los servidores públicos que conformamos esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos puedan sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagoodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/162/2023**, a través del cual se complementa la información en alcance a la contestación remitida la solicitud de información primigenia, y en donde se detalla la; **Relación de los trabajadores a los que les fue depositado el concepto pago de horas extra por parte del Congreso de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosando por año el nombre del trabajador, y el monto total acumulado de dicho concepto durante el año desglosado.**

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos n.barrios@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Nubia Barrios Escamilla ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

...” (Sic)

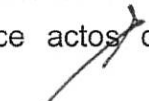
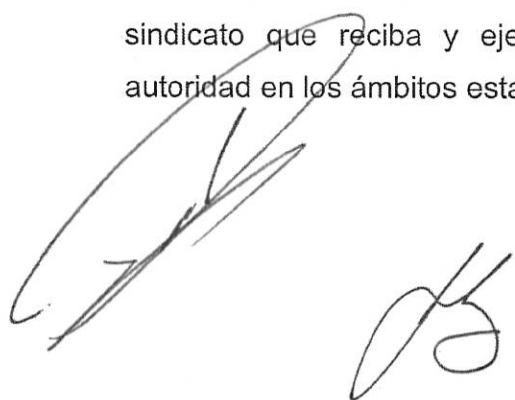

OCTAVO.- Cierre de instrucción. Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción,

sin que el recurrente se manifestara al respecto, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

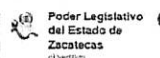
La Ley en su artículo 1° advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.



SEGUNDO.- La **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1° y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

De ahí que, se comience con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, respecto a que el Sujeto Obligado no le proporcionó lo solicitado pues solamente envió un enlace donde vienen las percepciones generales de los trabajadores, así mismo no respondió y da respuesta con algo diferente a lo solicitado, por lo que a su dicho la información está incompleta.

Una vez precisado lo anterior, se tiene que el Sujeto Obligado en atención al requerimiento respecto a la relación de los trabajadores que les fue depositado el concepto de pago de horas extras por parte del Congreso del Estado durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, desglosado por año, el nombre del trabajador y el total durante el año desglosado, de manera primigenia dio respuesta mediante oficio UTPLEZ/962/2023, de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, proporcionó un enlace, el cual dirige a la página del Congreso al apartado de las remuneraciones brutas y netas, tal como se aprecia a continuación:



#Enterate
#HoyEnElCongreso
Integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana y del Consejo General del Instituto Electoral participaron en una reunión de trabajo en la que se revisaron impactos normativos la legislación electoral local de Decreto por el que se reforman adicional y derogan diversas

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2015-2017

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2018-2019

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2020

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA PRIMER SEMESTRE 2021

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA SEGUNDO SEMESTRE 2021



Razón por la que se inconformara el ahora recurrente pues solicitó de manera precisa la relación del personal al que se le realizarán

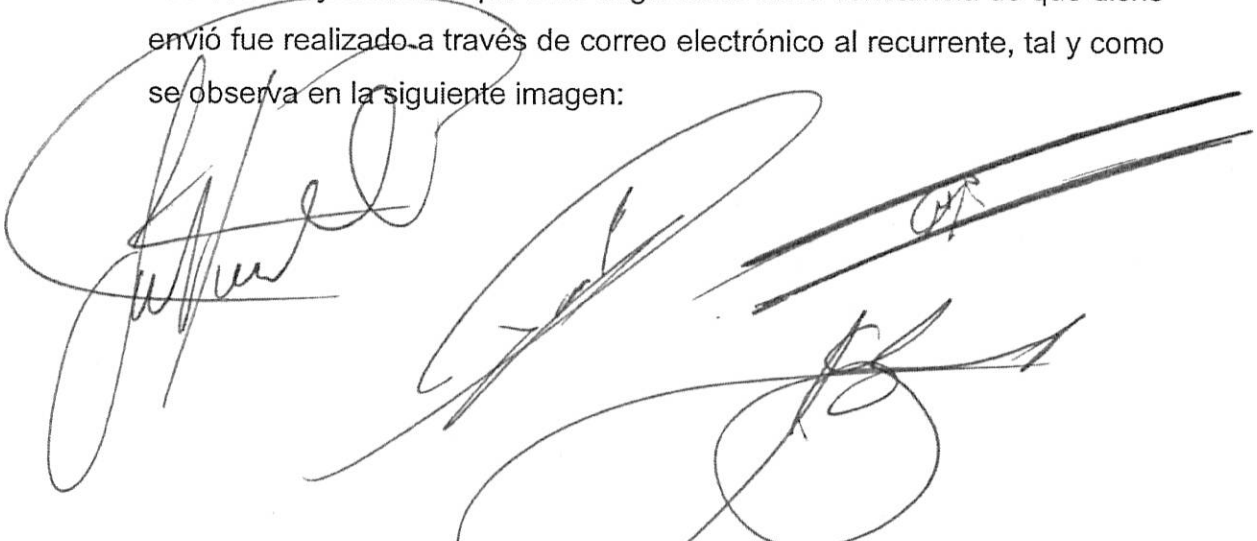
recurrente, motivo por el cual el Sujeto Obligado a través de su escrito de manifestaciones proporcionó el hipervínculo <https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230216165315.pdf>, el cual dirige a un archivo en formato PDF, documento que contiene el desglose por nombre del trabajador así como el monto que le fuera depositado por concepto de estímulo al personal durante el año 2018, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

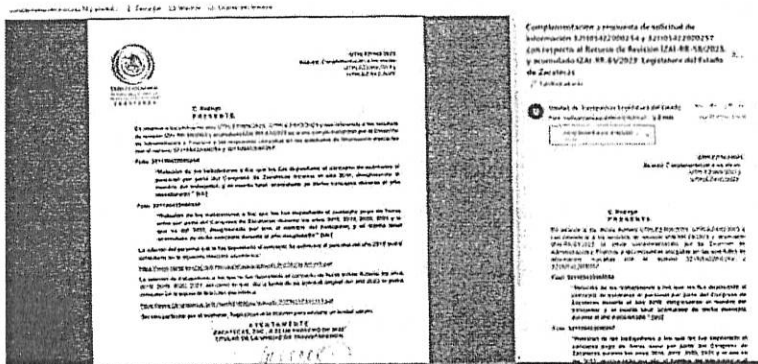
**ESTIMULOS AL PERSONAL
(IMPORTE ANUAL POR TRABAJADOR)**

AÑO 2018	
NOMBRE	IMPORTE ANUAL

Dicho archivo contiene en cuatro fojas, en el cual se desglosa el monto depositado por concepto de estímulos al personal durante el año 2018, en el cual se aprecia el nombre del servidor público, así como el monto que le fuera realizado anualmente.

Resulta entonces que, el Sujeto Obligado proporcionó la información que le fuera requerida por el ahora recurrente, respecto de la relación de trabajadores a los cuales les fue depositado por concepto de horas extras durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como la relación de los trabajadores a los cuales les fue depositado por el concepto de estímulos al personal durante el año dos mil dieciocho, en ese sentido y toda vez que este Organismo tiene constancia de que dicho envío fue realizado a través de correo electrónico al recurrente, tal y como se observa en la siguiente imagen:





De ahí que, este Órgano Garante considera que se ha dado cumplimiento a la solicitud origen de la inconformidad toda vez que el Sujeto Obligado proporcionó la información que le fuera requerida, de tal manera que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente quedó sin efecto o materia, actualizándose la causal de **sobreseimiento** prevista en el artículo 184 fracción III de la Ley, la cual señala literalmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 184. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 23, 85, 107, 170, 171, 178, 181 y 184 fracción III; la fracción VIII del artículo 3 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por **RODRIGO** contra actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el recurso de revisión interpuesto en contra del obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, por las valoraciones vertidas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación y el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia al Recurrente José Enrique Flores García; así como al sujeto obligado mediante el Sistema Fiel IZAI que para tal efecto conste en autos del expediente en que se actúa.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, (Presidenta), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** (Ponente en el presente asunto) y el **MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria

